



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a JORGE DANIEL BÁEZ, argentino, titular del DNI N° 31.006.385.

1°) El causante fue detenido el **30/11/2022**, continuando en ese estado hasta la fecha.

2°) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 08 de agosto del año 2024 fue condenado como autor penalmente responsable del delito de **Comercialización de Estupefacientes, a la pena de (4) cuatro años de prisión, multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$427.500) accesorias legales y costas** (art. 5 inc. C de la ley 23.737; arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531,533 y cc. del CPPN).

3°) El total de la condena quedaría agotada el **30/11/2026**.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 04 de septiembre del 2024.

DFSM.

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.09.04 10:48:54 ART



#38258862#425647492#20240904104837519



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a JOSÉ DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI N° 28.552.101.

1°) El causante fue detenido el **30/11/2022**, continuando en ese estado hasta la fecha.

2°) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 08 de agosto del año 2024 fue condenado como autor penalmente responsable del delito de **Comercialización de Estupefacientes, a la pena de (4) cuatro años de prisión, multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$427.500) accesorias legales y costas (art. 5 inc. C de la ley 23.737; arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531,533 y cc. del CPPN).**

3°) El total de la condena quedaría agotada el **30/11/2026**.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 04 de septiembre del 2024.

DFSM.

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.09.04 12:23:55 ART



#38258862#425647218#20240904122345585



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SEÑOR PRESIDENTE:

Cumplo en informar a V.E., que en la presente causa en fecha 08/08/2024 se dictó sentencia condenando a **LUIS FERNANDO SOSA**, argentino, titular del DNI N° 26.092.492, a la pena de **(2) dos años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos doscientos dieciocho mil quinientos (\$218.500) y costas (arts. arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 21, 26, 29 inc. 3 y 46 del C.P. y 530, 531, 533 y cc. del CPPN.** Asimismo, se establecieron a LUIS FERNANDO SOSA, por el término de dos años, las siguientes reglas de conducta: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato; b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares; c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; d) acreditar la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad; e) realizar trabajos no remunerados en favor del estado o de instituciones de bien público, fuera de sus horarios habituales de trabajo, esto último, por el plazo de un año, debiendo presentar las respectivas constancias que acrediten su cumplimiento (art. 27 bis del CP). A tales fines, FÓRMESE el legajo DCAEP, para verificar la realización de lo precedentemente dispuesto.

Asimismo, cumplo en informar a V E. que la defensa técnica y el Ministerio Público Fiscal fueron notificadas de la sentencia dictada en autos, en fecha 08/08/2024 -mediante cédulas de estilo- y el imputado, en fecha 15 /08/2024, por lo que la misma adquirió firmeza en fecha 30/08/2024, con plazo de gracia (art. 6to. del RPJN y art. 124 -último párrafo- del CPCCN).

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 04 de septiembre del 2024.

DFSM.



#38258862#425648154#20240904111709648

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.09.04 11:17:24 ART



#38258862#425648154#20240904111709648



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1716/2021/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. **FABIÁN GUSTAVO CARDOZO**, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Secretaria de Cámara Dra. **VIVIANA MARIEL CARABIO**, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del C.P.P.N. en la causa **FPO N° 1716/2021/TO1** caratulada: "**SOSA, JOSÉ DANIEL Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737**", del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que intervienen, la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral, Dra. Vivian Andrea Barbosa, en representación del Ministerio Público Fiscal; los Sres. Defensores Particulares, Dres. Claudia Alicia Sosa, Víctor Leandro De Menezes y Oscar Petroff; y los imputados, **JOSÉ DANIEL SOSA**, titular del DNI: 28.552.101, instruido, sabe leer y escribir, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 19 de marzo de 1981, en la ciudad de Posadas, Misiones, de 43 años de edad, empresario y chofer, hijo de Luis Fernando Sosa y Julia Leonor Dávalos, domiciliado antes de su detención en Barrio Ñu Porá, calle Paraná y Güembé de Garupá, Misiones y actualmente alojado en la Prefectura Naval Argentina, "Delegación Posadas"; **JORGE DANIEL BAEZ**, titular del DNI: 31.006.385, instruido, sabe leer y escribir, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 24 de septiembre de 1984, en la ciudad de Posadas, Misiones, de 39 años de edad, de ocupación comerciante, hijo de Jorge Remigio Báez y de Juliana Castillo, domiciliado antes de su detención, Barrio 90 viviendas, manzana S, casa 8, de Garupá y actualmente alojado en la Prefectura Naval Argentina, "Delegación Posadas"; y **LUIS FERNANDO SOSA**, titular del DNI: 26.092.492, instruido, sabe leer y escribir, de



#38258862#418071407#20240808072610620

(2) dos años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos doscientos dieciocho mil quinientos (\$218.500) como partícipe secundario penalmente responsable del delito de **Comercialización de Estupefacientes** (art. 5 inc. c de la Ley 23.737 y arts. 46, 21 y 26 del C.P).

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición a los imputados, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531,533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde, DIFERIR para su oportunidad y de corresponder, se regulen los honorarios profesionales de la abogados particulares de los encartados.

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1°) **DECLARAR** formalmente admisible los Juicios Abreviados (art. 431 bis C.P.P.N.) traídos a conocimiento del Suscripto. 2°) **CONDENAR** a **JOSÉ DANIEL SOSA**, titular del DNI N° 28.552.101, ya filiado en autos, como **autor** penalmente responsable del delito de **Comercialización de Estupefacientes**, a la pena de **(4) cuatro años de prisión, multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$427.500) accesorias legales y costas** (arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y 530, 531, 533 y cc. del CPPN). 3°) **CONDENAR** a **JORGE DANIEL BÁEZ**, titular del DNI N° 31.006.385, ya filiado en autos, como **autor** penalmente responsable del delito de **Comercialización de Estupefacientes**, a la pena de **(4) cuatro años de prisión, multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$427.500) accesorias legales y costas** (arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y 530, 531, 533 y cc. del CPPN). 4°) **CONDENAR** a **LUIS FERNANDO SOSA**, titular del DNI N° 26.092.492, ya filiado en autos, como **partícipe secundario** penalmente responsable del delito de



#38258862#418071407#20240808072610620



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1716/2021/TO1

Comercialización de Estupefacientes, a la pena de **(2) dos años de prisión de ejecución condicional, multa de pesos doscientos dieciocho mil quinientos (\$218.500) y costas** (arts. arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 21, 26, 29 inc. 3 y 46 del C.P, y 530, 531, 533 y cc. del CPPN. **5°) IMPONER** a **LUIS FERNANDO SOSA**, las siguientes Reglas de Conducta, por el término de dos años, conforme lo establece el art. 27 bis del C.P, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la parte final de ese artículo, a saber: a) Fijar residencia y se someta al cuidado de un Patronato; b) Se abstenga de concurrir a casinos y casas de juegos o similares; c) Se abstenga de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; d) Acredite la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad; e) Realizar trabajos no remunerados en favor del estado o de instituciones de bien público, fuera de sus horarios habituales de trabajo, esto último, por el plazo de un año. A tales fines, FORMESE el legajo DCAEP para el contralor de lo precedentemente dispuesto. **6°) ORDENAR** la **DESTRUCCIÓN** por incineración de los elementos mencionados en los considerandos (art. 30 y 39 de la Ley 23.737). **7°) RESTITUIR** a quien corresponda, los elementos referidos en los considerandos precedentes, conforme a las manifestaciones allí expuestas (art. 523, primera parte, del CPPN). **8°) DISPONER** el **DECOMISO** y la posterior **DESTRUCCCIÓN** por incineración de los celulares incautados en autos, por las razones dispuestas en los considerandos (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737 y 23 del CP). **9°) ORDENAR la RESTITUCIÓN**, a los titulares registrales, al momento de los hechos motivos de autos, de los automotores y de sus respectivas documentales, secuestrados en el marco de estos actuados, por las razones precedentemente expuestas (art. 523, primera parte, del CPPN). **9°) DECOMISAR** las sumas de dinero en moneda nacional y en moneda extranjera secuestradas en autos y **PROCEDER, con respecto al dinero**



#38258862#418071407#20240808072610620

en moneda nacional, a la posterior **TRANSFERENCIA o DEPÓSITO**, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales N° 25.033.232/8, denominación "PJN-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737"; en tanto que, respecto de la suma de dinero en moneda extranjera, **PROCÉDASE a su posterior TRANSFERENCIA o DEPÓSITO** en la cuenta corriente especial en dólares N° 25050065/1, denominada PJN-0500 /335 CSJN FONDOS LEY 23.737 (art. 23 del C.P).**10°) MANTENER** la reserva en Secretaría los elementos detallados en los considerandos, hasta el efectivo pase de estos actuados a la Oficina de Archivo de este Tribunal, cuando deberán adjuntarse al presente y remitirse a dicha dependencia de manera conjunta. **11°) DIFERIR** la regulación de honorarios de los defensores particulares de los condenados, para el momento oportuno, y si correspondiere. **12°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, **PRACTICAR** por Secretaría los cómputos de las penas, fijando la fecha de sus vencimientos (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, **PASEN** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente **ARCHÍVENSE**.

DFSM

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CÁMARA



#38258862#418071407#20240808072610620



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 1716/2021/TO1



VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2024.08.08 07:26:40 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARBOZO
Date: 2024.08.08 07:58:57 ART



#38258862#418071407#20240808072610620

140

Acta N° 135



SOSA
Jose Daniel.

Corresponde al Expte. N° FPA N° 1716/2021/TO1 de Fecha 8/8/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Y DE:

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina.

BAEZ,

Autos Caratulados: FPA N° 1716/2021/TO1 - SOSA Jose Daniel y otras s/ Infracción Ley 23.737

Jorge D.

INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA

Y DE:

Apellido y Nombre: Sosa Jose Daniel (4 años de Prisión)

SOSA

D.N.I. N° 28.552.401 Y DE: Baez Jorge D. (4 años de Prisión)

Luis F.

D.N.I. N° 31.006.385 Y DE: Sosa Luis F. (2 años de P.) DNI N° 26.092.492

Edo: Fabian G. Cardozo Juez Fdo: Niviana M. Carabio Secretario

Posadas, Misiones 23 de Septiembre de 2024



VIVIANA E. R. CASTILLO
Cefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 136

Corresponde al Expte. N° Oficio N°

